

Programa de apoyo y fomento del trabajo autónomo



Imprimir

Compartir en:



Datos básicos

Descripción: El Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo tiene por objeto promover y desarrollar un tejido productivo innovador, creativo, competitivo y generador de empleo estable, en el marco socio económico del Trabajo Autónomo, a través de un conjunto integral de líneas de actuación dirigidas principalmente a crear más empresas y empleo, a consolidar y fortalecer el sector y al desarrollo de la cultura y la actividad emprendedora en el autoempleo.

En los términos establecidos en el artículo 18, el programa se estructura en las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo.
- Línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo.
- Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo.
- Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.
- Línea 5. Fomento de la innovación en el trabajo autónomo.
- Línea 6. Promoción del trabajo autónomo.

Las solicitudes relativas a las subvenciones contempladas en la línea 1, 2 y 3, irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Las solicitudes relativas a las subvenciones contempladas en la línea 5, irán dirigidas a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. Para el resto de las líneas, las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Plazo de solicitud: 01/06/2013 - 01/07/2013

Estado: Cerrado

Tramitación electrónica: [Solicitud online](#)

- Documentación:**
-  [Anexo IV: Solicitud \(pdf\)](#)
 -  [Anexo IV: Alegaciones \(pdf\)](#)
 -  [Anexo IV: Plan de empresa \(pdf\)](#)

Normativa

Bases reguladoras:

[Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento](#)

[Corrección de erratas y de errores del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento \(BOJA núm. 105, de 31 de mayo\)](#)

[Orden de 5 de septiembre de 2013, por la que se delegan competencias para la concesión de subvenciones previstas en el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento](#)

[Resolución de 26 de septiembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de subvenciones previstas en el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento](#)

[Resolución de 16 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se delega en la Jefa del Servicio de Economía Social la competencia para dictar las propuestas de resolución correspondientes a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones](#)

Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se delegan competencias para la instrucción y evaluación de las solicitudes de subvención de la línea 5 «Fomento de la Innovación en el Trabajo Autónomo» del Decreto Ley 8/2013, de 28 de mayo

Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales

Más información

- Línea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo. (Consulta listados y resoluciones publicaciones)
- Línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo. (Consulta listados y resoluciones publicaciones)
- Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo. (Consulta listados y resoluciones publicaciones)
- Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo. (Consulta listados y resoluciones publicaciones)
- Línea 5. Fomento de la innovación en el trabajo autónomo. (Consulta listados y resoluciones publicaciones)
- Línea 6. Promoción del trabajo autónomo. (Consulta listados y resoluciones publicaciones)

¿Aún tienes dudas?

Si tienes cualquier duda o necesitas más información puedes llamar a los teléfonos **902 505 505** y **955 062 627** o escribir al correo informacion@juntadeandalucia.es

¿Te ha sido útil esta información?

Tu voto: 

Resultado:  (96 votos)

Atención: Por favor, marca cuántas estrellas crees que merece esta página y después haz clic en el botón de valorar

¿Cómo mejorarías esta página? Ver más

Ayúdanos enviándonos tus sugerencias. Recuerda no dejar datos de carácter personal.

Escribe tus comentarios...

El portal de la Junta en:



- Lista de correos
- Fuentes web
- Mapa del sitio

- Accesibilidad
- Legal
- Contacto

